



ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL "CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA" PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz, a 28 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macias, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D^a. Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación de éste

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 2 de noviembre de 2017 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona, correspondiente a la Zona de Trabajo Social "CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la estipulación Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la estipulación Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona de Trabajo Social, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, con número de operación RC220170025900 y Proyecto 2017 3 00000 21 1, del ejercicio 2017.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Personal de ZTS: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada con fecha 28 de noviembre de 2016. El importe de la liquidación del año 2016, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2018.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal de ZTS y a los Programas del presente Convenio antes del 30 de marzo del año 2018. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

PERSONAL DE ZTS	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
	137.845,80 €	41.354,04 €	96.491,76 €

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Fdo.: Irene García Macías

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE CHIPIONA



Fdo.: Isabel Jurado Castro

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL



COMPROMISO DE FINANCIACION						
PLANTILLA	APELLIDOS Y NOMBRE	AYTO. CONTRATANT	%AYTO	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
1 Psicologa/a	Portela de Vera, Pilar	Chipiona	30%	12.241,91	70%	28.564,45
1 Trabajador/a Social	Vázquez Santiago, Susana	Chipiona	30%	11.125,87	70%	25.960,37
1 Educador/a	Florido Torres, Eva Ma	Chipiona	30%	10.704,49	70%	24.976,15
1 Auxiliar Administrativo	Martín Bernal, Ana Ma	Chipiona	30%	7.281,77	70%	16.990,79
				41.354,04		96.491,76

COSTE TOTAL	137.845,80
-------------	------------

LA PRESIDENTA DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Fdo: Irene García Macías

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO

DE CHIPIONA



Fdo: Isabel Jurado Castro



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccv
D.D. 6/17

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
REGISTRO GENERAL

30 NOV. 2017

SALIDA Nº : 9488

Elena Zambrano Romero (1 de 1)
Secretaría General
Fecha firma: 30-11-2017
FUSDT_303148966690072639Mactbdele

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, con fecha 30 de noviembre de 2017 ha dictado **DECRETO** del siguiente tenor literal:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que posibilita la delegación de firma de los titulares de los órganos administrativos.

Recibida comunicación de Excm. Diputación de Cádiz de la necesidad de la firma de la Addenda del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona de Trabajo Social "cornisa Noratlántica Chipiona" para el desarrollo financiación y funcionamiento de los SS.SS. Comunitarios

Visto que las obligaciones contraídas por esta Alcaldía impiden la asistencia a tal acto, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala Delegada, D^a. Davinia Valdés del Moral, la firma de la Addenda del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona de Trabajo Social "cornisa Noratlántica Chipiona" para el desarrollo financiación y funcionamiento de los SS.SS. Comunitarios.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y a la Excm. Diputación de Cádiz.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Recursos Procedentes: "Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Chipiona a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

DIPUTACION DE CADIZ
PZ ESPAÑA S/N
11000

